

UC San Diego

SCHOOL OF GLOBAL POLICY AND STRATEGY  
Center for U.S.-Mexican Studies



CETYS<sup>®</sup>  
UNIVERSIDAD

BOLETIN ELECTORAL  
NO. 6 | DICIEMBRE 2023

# Integridad Democrática Mexico 2024

INTEGRACIÓN DEL CONGRESO



# Presentación

**“Artículo 50. El poder legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso general, que se dividirá en dos cámaras, una de diputados y otra de senadores.”**  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**“En efecto, la estructura doble del Congreso permite representar simultáneamente a la Nación y a las entidades integrantes del pacto federal, siguiendo el modelo norteamericano que inspiró directamente a nuestras primeras constituciones.”**  
Lorenzo Córdova en *Los derechos del pueblo mexicano*.

En esta sexta entrega de **“Integridad Democrática: México 2024”** ofrecemos un panorama de cómo se integra el Congreso de la Unión que constituye el Poder Legislativo federal.

En la sección **“Al cierre”** se presenta el resultado del sorteo del mes del año a partir del cual el Instituto Nacional Electoral (INE) va a convocar a más de 12 millones de ciudadanos a ser funcionarios en las 170 mil casillas electorales que se instalarán el 2 de junio: serán los vecinos de los electores quienes cuenten los votos y llenen las actas.

La Constitución define que México es una República representativa, democrática, laica y federal. Se divide en tres poderes: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. El Legislativo se integra por dos Cámaras: la de Diputados y el Senado. Se trata, así, de un modelo bicameral, como ocurre en otros países como Estados Unidos y el Reino Unido.

En vez de una asamblea única, el modelo constitucional de dos Cámaras conjuga dos tipos de representación: por un lado la popular, en la de Diputados y, por el otro, la de las entidades que conforman el pacto federal en el Senado.

La existencia de dos Cámaras del Congreso para aprobar la mayoría de las leyes puede dificultar el trabajo parlamentario, pero tiene también una virtud: genera equilibrios y contrapesos dentro del propio Poder Legislativo, es una manera de autolimitar el poder desde su interior.

El Congreso es, por definición, el poder que refleja la diversidad política de una sociedad y, también, el contrapeso fundamental para el poder Ejecutivo, cuya titularidad recae en una sola persona.

# Dos cámaras del Congreso de la Unión

Como en la Cámara de Diputados se representa a la población, los legisladores electos en cada entidad federativa varían en función del número de habitantes que residen en ellas.

Por ejemplo el Estado de México, el más poblado del país, tiene 40 diputaciones federales de mayoría relativa, mientras que en Baja California y Colima, las entidades con menos pobladores, se elige sólo a dos diputaciones de mayoría relativa en cada uno (véase el número 2 de "Integridad Democrática: México 2024" dedicado a la explicación de cómo se determina el número de distritos electorales federales).

En contraste, en el Senado cada entidad federativa tiene idéntico número de representantes: tres legisladores con independencia de su extensión territorial o de su peso poblacional. La representación de Baja California y Colima es la misma que la del Estado de México. Así, las 32 entidades federativas que conforman a la República mexicana tienen el mismo peso en el Senado.

## Atribuciones diferenciadas de las Cámaras

Las leyes de la federación deben ser procesadas por ambas Cámaras del Congreso de la Unión. Asimismo, las dos Cámaras participan en la aprobación de reformas constitucionales, donde se requiere el respaldo de al menos dos terceras partes de los legisladores de cada una. Si una reforma constitucional es aprobada en el Congreso de la Unión, después deberá ser ratificada en al menos 17 Congresos locales.

## Cápsula histórica: no siempre fue así



**En una época desapareció el Senado de la República y México tuvo un modelo unicameral, con la existencia sólo de la Cámara de Diputados.**

La Constitución de 1824 dispuso un modelo de una República federal con un Poder Legislativo dividido en dos Cámaras.

En 1857 se reformó la Constitución para eliminar el Senado y concentrar el poder Legislativo sólo en una cámara en la que recaía la representación de la nación.

Tras un periodo de profunda inestabilidad –Guerra de Reforma, intervención francesa, el imperio de Maximiliano–, la Constitución volvió a ser modificada y en 1874 se reintrodujo el Senado.

La Constitución vigente, la de 1917, retomó el diseño original que deposita el Poder Legislativo federal en dos cámaras.

Hay facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, definidas en el artículo 74 de la Constitución, como: aprobar cada año el Presupuesto de Egresos de la Federación; aprobar la cuenta pública de cada ejercicio fiscal; coordinar las funciones de la Auditoría Superior de la Federación o ratificar al Secretario de Hacienda propuesto por el Ejecutivo, entre otras.

Entre las facultades exclusivas del Senado, definidas en el artículo 76 de la Constitución, sobresalen: analizar la política exterior y firmar tratados internacionales; nombrar al titular de un Ejecutivo local en caso de desaparición de poderes en alguna entidad; así como el nombramiento de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

## Conformación de la Cámara de Diputados

La representación de la sociedad mexicana se cristaliza en la Cámara de Diputados y se integra por dos principios: el de Mayoría Relativa (MR) y el de Representación Proporcional (RP).

Hay 300 diputaciones de Mayoría Relativa, que se eligen en igual número de distritos electorales federales. La candidatura del partido o coalición electoral que obtiene más votos, se lleva la representación de ese distrito.

Existen, además, 200 diputaciones de Representación Proporcional que se eligen a partir de cinco listas (una por cada circunscripción electoral en que se divide el país). Estas diputaciones son muy relevantes porque permiten que las minorías estén representadas. Así, cuando una persona vota por un candidato no ganador en su distrito, ello no implica que se quede sin representación en la Cámara de Diputados: el partido de la preferencia del elector también podrá contar con diputaciones de representación proporcional.



1. Votación Nacional Emitida es igual al total de votos menos los votos nulos, los de los candidatos no registrados, los de las candidaturas independientes y los de los partidos que no obtuvieron un 3%.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

## La importancia de la representación proporcional

Siempre que se vota por una diputación de mayoría relativa también se vota por la lista de representación proporcional. En ocasiones se ha llegado a decir que los diputados de representación proporcional "no representan a nadie porque no son elegidos en los distritos" pero eso es incorrecto: cada diputado de representación es fruto del sufragio directo de la ciudadanía.

En la postulación de candidaturas a la Cámara de Diputados es posible que una persona que sea candidata por el principio de mayoría lo sea también por el principio de representación proporcional. En este caso, si la persona resulta ganadora por mayoría de votos, renuncia implícitamente a su postulación por el principio de representación proporcional pues se considera que tiene el deber y la obligación de ocupar el cargo que le otorgó el electorado desde un distrito específico. Su lugar en la lista de representación proporcional la debe ocupar su suplente y si éste renuncia la curul de representación proporcional la ocupará la fórmula siguiente en la lista plurinominal del partido.

## Límites a la sobrerrepresentación

Las 200 diputaciones plurinominales se distribuyen según la votación que cada partido haya obtenido en el cómputo de votos de representación proporcional, con independencia de sus triunfos de mayoría relativa. Pero hay límites al número de diputaciones que puede tener un partido por ambos principios.

El artículo 54 Constitucional establece que en ningún caso un partido podrá tener más de 300 diputaciones por ambos principios (MR y RP) y que, como máximo, tendrá 8 por ciento más de legisladores respecto del porcentaje de votación obtenido en las urnas. Así, la sobre representación está permitida pero tiene un tope y se impone desde la Constitución una regla para que las reformas a la Carta Magna, que necesitan al menos el respaldo de dos tercios de los legisladores, sean necesariamente fruto del acuerdo de varios partidos.

## VENTAJAS

### MAYORÍA RELATIVA



Fuerte vínculo con el electorado



Facilita rendición de cuentas



Fácil de entender

Permite escoger entre personas y no entre partidos



### REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Propicia que el % de votos de un partido sea similar a su % de curules



Da voz a las minorías



Refleja el pluralismo político de la sociedad



Disminuye la sobre-representación de partidos mayoritarios



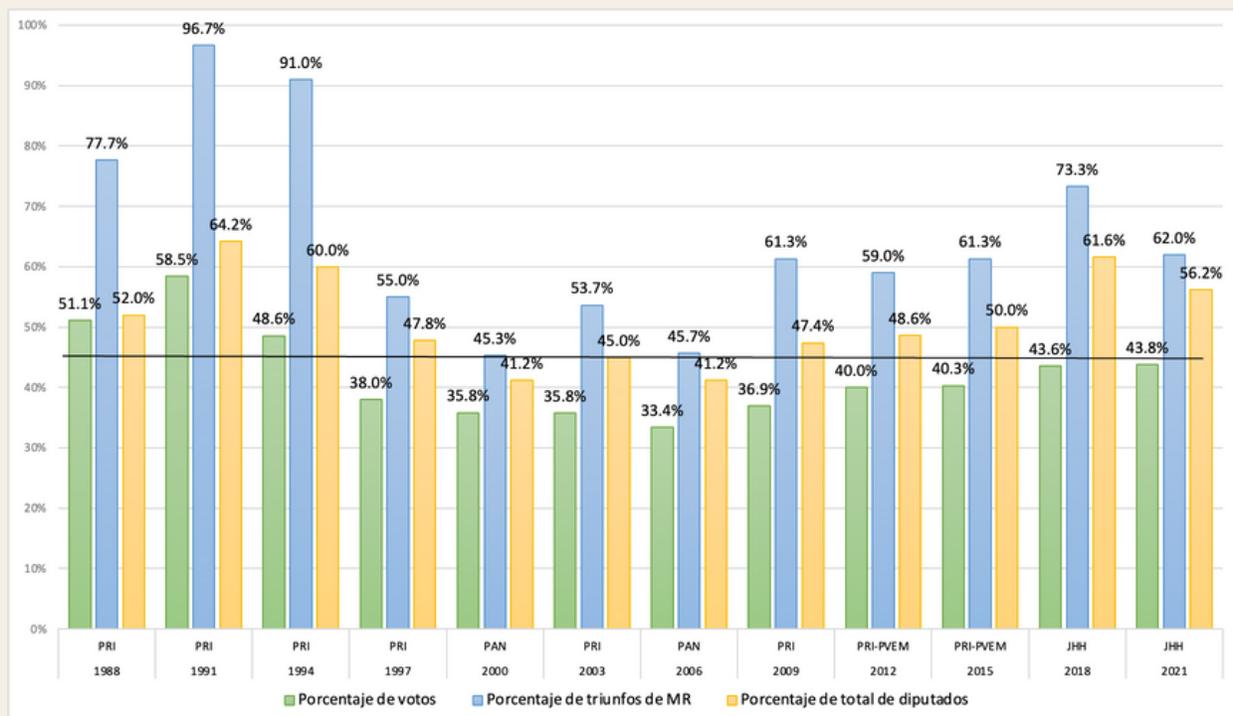
## Tres décadas de pluralidad en el Congreso

Desde hace 30 años la ciudadanía no le ha dado la mayoría de los votos a ninguna fuerza política o coalición a la Cámara de Diputados. La pluralidad política es una característica central de la sociedad mexicana.

La gráfica muestra en las líneas color verde el porcentaje de voto ciudadano a partir de las elecciones de 1988 y hasta las de 2021; las líneas azules muestran el porcentaje de los 300 distritos que ha ganado el partido o coalición más votado y, finalmente, las barras color amarillo el porcentaje de diputaciones tanto de mayoría relativa como de representación proporcional que finalmente tuvo la primera fuerza política.

Como se observa, gracias a que existen las diputaciones de representación proporcional, el porcentaje de votos de un partido o coalición es similar al porcentaje de curules que tiene en el Congreso. Si no existieran estas figuras, con el porcentaje de votos (barras verdes) el partido o coalición tendría el porcentaje de curules de mayoría relativa (barras azules). Por ejemplo, en 1991, con el 58.5% de los votos, el PRI hubiera obtenido el 96.7% de la Cámara de Diputados. Gracias al sistema de representación proporcional, obtuvo el 64.2%, lo que tiene mayor proporcionalidad con el apoyo ciudadano recibido. Ahí radica la importancia de las diputaciones de representación proporcional: contribuyen a atemperar la sobre representación del partido que gana más distritos, aunque no haya tenido la mayoría de los votos a nivel nacional. Así, la representación proporcional favorece que las minorías estén presentes en el Congreso.

Por último, la gráfica muestra que el partido más votado ha cambiado a lo largo del tiempo. En algunos momentos lo fue el Partido Revolucionario Institucional (PRI), después el Partido Acción Nacional (PAN) y en las dos últimas elecciones federales la coalición Juntos Hacemos Historia (JHH) que encabeza el partido Morena.



Fuente: Fuente: Elaboración propia, de 1988 a 1991, con los datos de la Enciclopedia Parlamentaria de México, serie IV, volumen III, Tomo 2: "Legislación y estadísticas electorales. 1814-1997". De 1994 a 2018, con los datos presentados en el Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones Federales (SICEF), <http://sicef.ine.mx/atlas.html?p=C3%A1gina=1#siceen>

## La integración del Senado

En el Senado de la República, la llamada Cámara alta, está representado el pacto federal y se renueva totalmente cada seis años, coincidiendo con la elección presidencial.

Existen 128 senadurías, de las cuales se eligen 3 por cada una de las 32 entidades federativas, lo cual arroja 96 lugares. Además, hay una lista nacional de 32 senadores que se asignan proporcionalmente en función del voto nacional que reciba cada partido.

En cada entidad federativa, al partido o coalición electoral más votado le corresponden dos senadurías. A la opción que queda en segundo lugar le es asignada una senaduría. Lo anterior garantiza que la representación al Senado de cada entidad federativa recaiga necesariamente en dos fuerzas políticas distintas.

Los senadores de representación proporcional permiten que aquellos partidos que no quedaron como primera o segunda opción en las entidades puedan ser representados. Las listas de representación proporcional son presentadas únicamente por los partidos en lo individual, no por coaliciones.

Dado que se asignan 32 senadores de lista nacional, por cada 3.125 por ciento ( $100 \div 32$ ) de la votación que obtenga un partido tendrá un senador.



# Al cierre

## Marzo y abril: meses de nacimiento de quienes serán funcionarios de casilla

El 7 de diciembre el INE sorteó un mes del calendario que, junto con el que sigue en su orden, serán tomados como base para sortear a las y los ciudadanos que nacieron ese mes para invitarlos a ser funcionarios de casilla. Debido a que el mes elegido fue marzo, se seleccionará también a los nacidos en abril.

De acuerdo con la ley electoral, el INE tiene que sortear al 13 por ciento del listado nominal de cada sección electoral y visitar a esos ciudadanos. El listado de México alcanza los 99.4 millones de personas al mes de diciembre de 2023. Ello indica que el INE deberá visitar en su domicilio a 12.9 millones de ciudadanos para invitarlos a recibir y contar los votos de la elección.

Si el INE no alcanza a seleccionar al 13% de cada sección electoral con los nacidos en marzo y abril, continuará con los nacidos en los meses subsecuentes hasta alcanzar la meta. Las personas sorteadas tendrán la responsabilidad, pero también la oportunidad, de ser funcionarios de casilla. Es decir, de ser autoridad en cada uno de los puntos clave de una elección, ahí donde vota la ciudadanía.

**SORTEO MES**

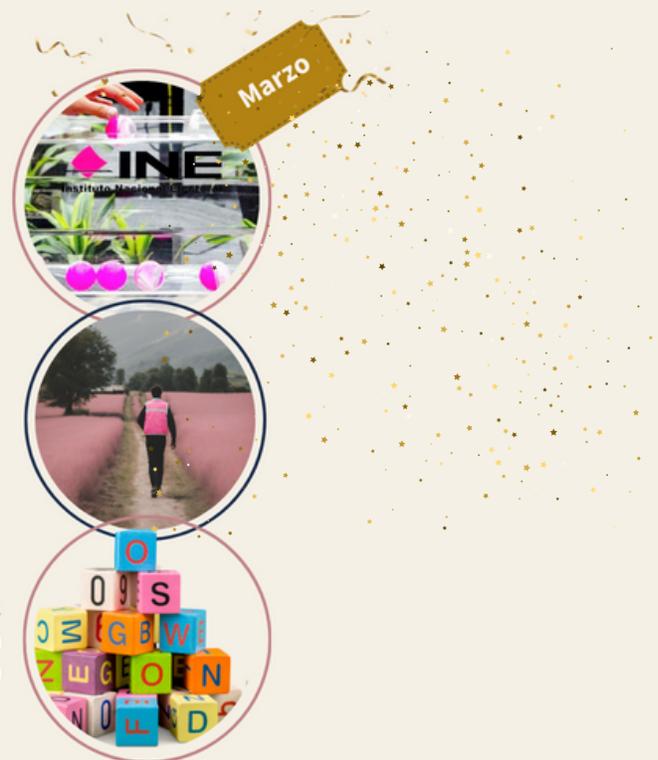
Con base en los meses de marzo y abril, el INE sorteará al 13% del listado nominal.

**VISITA**

El INE visitará en sus casas a más de 12 millones de personas para darles una primera capacitación e invitarlos a participar como funcionarios de casilla.

**SORTEO LETRA**

Para terminar de integrar las casillas, la ley contempla un segundo sorteo en febrero: la letra del primer apellido.



EL MODELO MEXICANO PRIVILEGIA LA ALEATORIEDAD DEL FUNCIONARIADO DE CASILLA PARA GARANTIZAR SU PLURALIDAD E INDEPENDENCIA

Equipo editorial del newsletter "Integridad Democrática: México 2024", coordinación: **Ciro Murayama**; edición: **Farah Munayer**; consejo editorial: **Kathleen Bruhn, Cecilia Farfán, María Marván, Heberto Peterson y Daniel Yanes**.